



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL  
LIMA NORTE CALLAO

### NOTIFICACION POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial Lima Norte Callao, en el Expediente Administrativo N° 1674-2020-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE CALLAO, que contiene el procedimiento por desprotección familiar, seguido a favor del niño **JESUS SALVADOR BRAVO CACHILLO**, de 04 años de edad, nacido el 10 de setiembre de 2020, en el distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, identificado con DNI N° 92010430, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **ha dispuesto notificar** a los progenitores del citado niño, señores Manuel Bravo Gonzales, S/D, y Dina Lizve Cachillo Valverde, identificada con DNI N° 70036618, integrantes de su familia extensa y/o terceros con legítimo interés, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Lima Norte Callao, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas, previa coordinación a través del correo electrónico [mesadepartesevirtualupelimanortecallao@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartesevirtualupelimanortecallao@mimp.gob.pe), o a los teléfonos 900377613 / 01-6261600, anexo 7279, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración judicial de desprotección familiar, y continuar con el trámite correspondiente.

Callao, 13 de mayo de 2025.